

1.º A cumplir y respetar toda las disposiciones dictadas por la Superioridad sobre matanza de cerdos y venta de este clase de carnes, las disposiciones contenidas en el R.D. anteriormente citado en el número municipal y acuerdos urgentes del Ayuntamiento.

2.º A no permitir la matanza de ningún cerdo ni cordero, de esta especie, sin antes la aprobación del Inspector de carnes en que conste el reconocimiento y autorización para el sacrificio.

3.º A entregar a todo el que mate cerdo, vaca o cordero de un tipo talo neto encasillado e impreso convenientemente con arreglo al modelo que aparece en continuación.

Amiando por aquellos de cerdos

Año de 1896-97 N.º

Comer por el Recibo de...
 por ser certificado por D.
 por el de aquellos de

Modelo por aquellos de cerdos.

Amiando de cerdos

por aquellos de cerdos.

Año 1896-97

N.º de orden

D. el. el. ha certificado... por el arbitrio sobre cerdos que ha de gozarse en

Hecho en ... de ... de 189...

4.º A llevar un registro en donde anote todos los cerdos que se reconocen y sacrifican para la venta pública, incluyendo el nombre del dueño,

